ANEXO I DECRETO Nº 2793/26

FORMULARIO DE INSCRIPCION - DECLARACION JURADA – CONSTITUCION DE DOMICILIO.

A LA MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA:

Por medio de la presente me/nos inscribo/mos para participar de la Subasta Pública que se realizará el día 23 de octubre de 2026, a las 11:00 hs. en el salón de actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea, cuyo objeto es la Venta de la nueva Parcela "C", a generarse, que posee una superficie aproximada de 2.910 metros cuadrados (Teatro Auditorium), la cual se encuentra sujeta a plano de mensura definitiva, subdivisión y constitución de una nueva división parcelaria, conforme a lo establecido en el artículo 2º de esta Ordenanza Nº 12.009/25 y detalle de croquis que se integra la citada Ordenanza como ANEXOS 2 y 2.1. La indicada parcela "C". donde funcionara el "Teatro Auditorium", se encuentra ubicada, conforme Anexo 1 de la citada Ordenanza, sobre parte de las siguientes parcelas que componen el denominado "Complejo Casino de Necochea", y que se designan de manera provisoria con su actual denominación catastral como: a) Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 1, Partida 55535, creada por plano 76-102-59; b) Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 2, Partida 55536, creada por plano 76-102-59; c) Circ. XII, Sec. C, Frac 66, Partida 74044, creada por plano 76-88-69; y d) calle a ceder definida en el plano de mensura y división N° 76-102.1959, del Lote 4 identificado con nomenclatura catastral de origen XII – C, en los términos del art. 9 del Decreto ley 9533/80 la que fuera desafectada del uso calle, mediante artículo 2º de la Ordenanza Nº 10.239/20 pasando a integrar el dominio privado del Estado Municipal. La mensura, división y generación del nuevo estado parcelario se encuentra a cargo de la sociedad **"A TODA VELA MAR S.A"** CUIT 30-71861100-4, en su carácter de adquirente de las Parcelas "A", "B1", "B2", "B2.1" y "B2.2", conforme anexo 2 y artículo 2º de la Ordenanza Nº 12.009/25. La parcela C identificada en el anexo 2 de la Ordenanza Nº 12.009/25 (sujeta a la constitución de una nueva división parcelaria) del "Complejo Casino de Necochea" resulta ser el inmueble a transmitir en venta de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 18º, 19º y 20º de la Ordenanza Nº 12.009/25. Asimismo, sin formular condicionamiento alguno, **declaro/amos conocer y aceptar** en todos sus términos la legislación vigente relacionada con la mencionada Subasta, y en particular las Ordenanzas Nº 2005/81 y N° 12.009/25 y el Decreto Nº 2793/26, cuyos artículos consiento/consentimos y acepto/mos en un todo y sin condicionamiento alguno. En este acto se me hace entrega y recibo copia de la Ordenanza Nº 12.009/25 junto a los anexos que forman parte integrante de dicha Ordenanza y copia del Decreto Nº 2793/26, que dispone el llamado a subasta pública cuyo objeto resulta ser la indicada parcela "C", sirviendo el presente de suficiente recibo en forma.

Declaro/amos conocer y aceptar que la venta de la parcela "C" se realiza en el estado de uso y conservación en que se encuentra y con todo lo adherido al suelo, edificado y/o soterrado, y que el inmueble objeto de la subasta pública, ha sufrido un incendio en el año 2020, presentando el mismo actualmente importantes deterioros en sus componentes estructurales, envolvente exterior, instalaciones, terminaciones y equipamiento interior, quedando sujeto a mi/nuestro estricto análisis y estudio, el grado de compromiso estructural que poseería la edificación emplazada en la menciona Parcela, liberando de toda responsabilidad y/o indemnización y/o reclamo a la Municipalidad de Necochea, renuncia que por el presente se deja efectuada de manera irrevocable, consecuentemente dado el estado de conservación en el cual se encuentra la mentada Parcela "C", asumo/asumimos todos y cada uno de los riesgos y contingencias que puedan derivarse directa y/o indirectamente de su estado edilicio como así también de su compra en subasta pública.

Declaro**/**amos bajo juramento aceptar y conocer que, los usos e indicadores que posee la futura Parcela C, conforme Plano de Mensura y División a generarse por el nuevo ordenamiento parcelario, se encuentran determinados como zona de Usos Específicos 17 conforme apartado 7.1.28.2.13 de la Ordenanza Nº 2005/81, estableciendo uso: Casino, sin asignación de indicadores urbanísticos, encontrándose dentro de las actividades vinculadas y complementarias con el uso Casino, el Teatro Auditórium***,*** el cual corresponde a la Parcela "C" (Cfr. capítulo 2 del Código de zonificación de la Ordenanza Nº 2005/81 Usos Especifico recreación).

Declaro**/**amos bajo juramento tener capacidad para asumir los derechos y obligaciones emergentes de la Ordenanza Nº 12.009/25 y no encontrarme/nos sujetó/s a ningún tipo de inhabilitación o restricción para contratar con la Municipalidad de Necochea.

Lo expuesto precedentemente, reviste el carácter de declaración jurada a los efectos legales que correspondan.

A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ordenanza Nº 12.009/25, adjunto/amos con el presente formulario, comprobante que acredita la constitución de la garantía de

mantenimiento de oferta igual al veinte por ciento (20 %) del precio base para la Subasta Pública fijado en el artículo 5 del Decreto Nº 2793/26 (Cfr. artículo 5º de la Ordenanza Nº 12.009/25).
Me/nos someto/emos expresamente a los Juzgados del Departamento Judicial de Necochea, con renuncia a toda otra jurisdicción y con los alcances de los dispuesto en el artículo 75º del Código Civil y Comercial de la Nación, a los fines de la mencionada Subasta Pública se constituyen los siguientes domicilios especiales:
Se constituye domicilio físico especial en la calle…….....Nº….....Piso.....Dpto.....,
Of.....de la ciudad de …….....…….(1), Provincia de Buenos Aires y se constituye domicilio electrónico especial en la casilla electrónica:…….....…….

En estos domicilios constituidos precedentemente, será donde indistintamente se tendrán por válidas y producirán pleno efecto todas las notificaciones y emplazamientos extrajudiciales, y en el domicilio físico especial constituido se tendrán por válidas y producirán pleno efecto todas las notificaciones o diligencias judiciales que se practiquen, inclusive la notificación de demanda judicial, aunque no se encontraren presentes en los mismos y/o cuando la notificación no pueda efectivizarse por motivos tales como: dirección inexistente, inaccesible, se mudó, no vive más o cualquier otra de contenido similar, acordándose que la vigencia del domicilio especial constituido se mantendrá hasta la fehaciente comunicación de su modificación.- Tanto para que la constitución del domicilio físico especial como para la modificación del mismo por un nueva constitución de un nuevo domicilio físico especial surtan efectos y sea válida, dicho domicilio indefectiblemente deberá encontrarse sito dentro del radio de la ciudad de Necochea o Quequén, provincia de Buenos Aires. Todo cambio de domicilio constituido, producirá efectos a los DIEZ (10) días corridos de su notificación fehaciente.

C.U.I.T./C.U.I.L.:…….....

Nombre o razón social:.....……

Domicilio real/social :.....……..……..……

Fecha de nacimiento /constitución societaria: ……..…….....

El/Los que suscribe/imos la presente en calidad de..... (2),

circunstancia que se acredita con..... (3).

Firma y aclaración (4)

1- Necochea o Quequén según corresponda.
2- Titular, representante legal, apoderado, etc.
3- No llenar cuando es titular solamente.
4- En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado, previa acreditación de identidad, ante el personal de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos sita en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea o bien ser presentado con firma certificada por escribano público. En caso de que la certificación sea efectuada por escribano público de extraña jurisdicción deberán contar con la legalización expedida por el Colegio respectivo.
* Los oferentes en la subasta autorizada por artículo 18º de la Ordenanza Nº 12.009/25, podrán ser personas humanas o jurídicas. a.-) Las personas humanas deberán concurrir al acto de subasta munidas de documento de identidad. b.-) Las personas jurídicas deberán concurrir al acto de subasta munidos de: b.1.-) Copia autenticada del contrato social, estatutos, últimos balances y demás documentos societarios que acrediten la vigencia de la inscripción de la sociedad o entidad o; b.2.-) Copia autenticada de los instrumentos que acrediten que quien represente a la sociedad o entidad, se encuentra legalmente habilitado para formular la oferta y contraer obligaciones en su nombre. Dicho representante, asimismo deberá concurrir al acto de subasta munido de documento de identidad.
Se deja expresa constancia que dos o más personas podrán presentar ofertas en forma conjunta, considerándose en dicho caso que responden de forma solidaria, sin admisión de pacto en contrario. No se permitirá la compra en comisión, como así tampoco la cesión del boleto de compraventa total o parcial salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo. De autorizarse la cesión total o parcial del boleto de compraventa, en todos los casos cedente/s y cesionario/s serán solidariamente responsable por las obligaciones y responsabilidades asumidas por el comprador original (primer cedente) en los términos de lo dispuesto por el artículo 827 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.